Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL (PARTIDA 5)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Director General declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos para los fines que le son propios.

I.3 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de **Director General**, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

I.4 El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [redacted], interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.5 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de junio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**4896** de fecha 17 de junio de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51321006** con número de solicitud **0000452620-2025**, de fecha 09 de abril de 2025, autorizado por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales **2026, 2027** y **2028**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del **Arrendamiento de 770 Vehículos Administrativos por 36 meses** y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.250325/59.P.DA**, emitido el día 25 de marzo de 2025, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ARRENDADOR", declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 5,432 de fecha 20 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, en el folio mercantil electrónico número 20272*9, denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.**, cuyo objeto social es, entre otros, la realización habitual y profesional de otorgamiento de crédito, así como la celebración de operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero; celebrar como arrendataria, contratos de arrendamiento, incluyendo arrendamiento financiero, sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

II.2 El **C. Simón Gabriel Arzate Jiménez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 67,173 de fecha 08 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 20272, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LFC1106205B4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL ARRENDADOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 2300 8167, correo electrónico: gabrielarzate@lumofc.com, y domicilio ubicado en **Avenida Gustavo Baz Prada número 3987, Piso 7, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Código Postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (Partida 5),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL ARRENDADOR",** Acta de Fallo, y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**4896**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL ARRENDADOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027** y **2028** es por la cantidad de **$149,661,676.80 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$23,945,868.29 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.),** que hace un total de **$173,607,545.09 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento para los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027** y **2028** es por la cantidad de **$187,077,096.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$29,932,335.36 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **$217,009,431.36 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN**

PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Ejercicio	Importe mínimo sin impuestos	Importe mínimo con impuestos	Importe máximo sin impuestos	Importe máximo con impuestos
1	2025	$24,943,612.80	$28,934,590.84	$31,179,516.00	$36,168,238.56
2	2026	$49,887,225.60	$57,869,181.70	$62,359,032.00	$72,336,477.12
3	2027	$49,887,225.60	$57,869,181.70	$62,359,032.00	$72,336,477.12
4	2028	$24,943,612.80	$28,934,590.85	$31,179,516.00	$36,168,238.56

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027 y 2028** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (Partida 5),** por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos por cada mes vencido a **"EL ARRENDADOR"** con base al arrendamiento del número de vehículos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el arrendamiento conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL ARRENDADOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ARRENDADOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL ARRENDADOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ARRENDADOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL ARRENDADOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL ARRENDADOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

ARRENDADOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL ARRENDADOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL ARRENDADOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; y Acta de Fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, en su caso para la devolución y reposición del arrendamiento por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá entregar los vehículos en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de los vehículos y hasta por 36 (treinta y seis) meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar 60 (sesenta) días naturales para la entrega de los vehículos, más los 36 (treinta y seis) meses de vigencia da un total de 38 (treinta y ocho) meses).

Toda vez que se trata de vehículos nuevos, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo para la entrega de los vehículos de la partida 5, por lo que dicha entrega se hará en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo establecido en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

De igual forma, se deberá considerar lo señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 (treinta y ocho) meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar 60 (sesenta) días naturales para la entrega de los vehículos, más los 36 (treinta y seis) meses de vigencia da un total de hasta 38 (treinta y ocho) meses).

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del arrendamiento, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL ARRENDADOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL ARRENDADOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente una garantía por la calidad del arrendamiento contratado.

Sin embargo, se deberá observar lo señalado en el inciso i**.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL ARRENDADOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL ARRENDADOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL ARRENDADOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente una garantía. No obstante, deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad del arrendamiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- **a)** Otorgar el arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para el arrendamiento, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL ARRENDADOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Rafael Villegas Torres**, con R.F.C. [redacted], **Titular de la División de Transportes y Operación,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL ARRENDADOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

El arrendamiento se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del arrendamiento, cuando la naturaleza propia de éste lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, nivel de arrendamiento, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el arrendamiento objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de **1% (uno por ciento)** por los conceptos señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL ARRENDADOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento **"EL ARRENDADOR"** a **"EL INSTITUTO"** deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice **"EL INSTITUTO"**.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional del arrendamiento otorgado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales

a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato.
e) No realizar el arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para el arrendamiento; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, excedan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del arrendamiento otorgado hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el arrendamiento, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.6 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ARRENDADOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO	Director General	[redacted]
LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE	Titular de la Dirección de Administración	
C. RAFAEL VILLEGAS TORRES Administrador del Contrato	Titular de la División de Transportes y Operación	

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	**LFC1106205B4**

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N06825-002-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RAFAEL VILLEGAS TORRES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2025 14:20
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: BORSALINO GONZALEZ ANDRADE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2025 15:50
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2025 17:45
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR
RFC: LFC1106205B4

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/07/2025 11:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

atn2iwQe7mGwPgWFb3GWkGp9tZHzR8rI8DSrGbFMawWkPhNfNcJlTxIJ3CncXDOC7XMgye3QFydwRb+uYZ6VVRKtkWXaVeXFtcxAEMgk7dVPPZKwWY1eeV9Xem6wUz9GZIR3bBPygxM2d1l9B/cNuOPEnU7Y8vbai+5y5oX30/Mg4mPDtkkf4x/8TtpeeK24b1usxdN7M1J1IKNLMZTTvpnN7w2bf/QrUJIbsbZ8a+nva/UvXWt56PGy7quOgKmeJuFKyoY7CdiA0B1Yrv+Cfqf/VRTFfiSlEW6rknYrqh9NYdP741OfKfNdyZXhSCJUgrmf4H/rOlBueVu0nO8i+w==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06825-002-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000452620 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 09/04/2025 Fecha Validación: 09/04/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 159,680,125.00	51321006	3250301	ARREND VEH SERVS ADMTVOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	5,347.8	14,612.2	19,960.0	19,960.0	19,960.0	19,960.0	19,960.0	39,920.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 159,680,125.00
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAMIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MN

ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000452620 FECHA SOLICITUD: 01/04/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51321006	140000	09	099001	N/A	01/05/2025	5,347,793.00
2	51321006	140000	09	099001	N/A	01/06/2025	14,612,223.00
3	51321006	140000	09	099001	N/A	01/07/2025	19,960,016.00
4	51321006	140000	09	099001	N/A	01/08/2025	19,960,016.00
5	51321006	140000	09	099001	N/A	01/09/2025	19,960,016.00
6	51321006	140000	09	099001	N/A	01/10/2025	19,960,016.00
7	51321006	140000	09	099001	N/A	01/11/2025	19,960,016.00
8	51321006	140000	09	099001	N/A	01/12/2025	39,920,029.00
TOTALES							159,680,125.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06825-002-00

ANEXO 2 (DOS)

"ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS
25 MAR 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 0665
Ciudad de México, 25 de marzo de 2025.

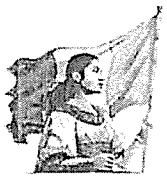
Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250325/59.P.DA,** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracciones IV y XXXVIII, 263 y 264 fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio número 227, del 11 de marzo de 2025, así como del dictamen del Comité Conjunto de Administración y Presupuesto, emitido en reunión realizada el día 24 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual del arrendamiento de 770 vehículos administrativos por 36 meses, estableciendo la distribución del gasto en tres años. **Segundo.-** Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de $718,560,561.60 (setecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $159,680,124.80 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de $239,520,187.20 (doscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil ciento ochenta y siete pesos 20/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2027, la cantidad de $239,520,187.20 (doscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil ciento ochenta y siete pesos 20/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2028, la cantidad de $79,840,062.40 (setenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil sesenta y dos pesos 40/100 M.N.); todas las cifras anteriores incluyen el Impuesto al Valor

H. Consejo Técnico

2025 Año de La Mujer Indígena



Agregado. Es responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, donde la elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Administración para que considere, dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2025 y hasta el 2028, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, normativas y procedimientos aplicables. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. **Sexto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación que se autoriza".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico





Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Directora Jurídica.

- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTGM/MAPR/cxrc

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a arrendar solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Arrendamiento.

Se requiere contratar el Arrendamiento de Vehículos Administrativos nuevos, a través de los cuales, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen encomendadas funciones sustanciales y administrativas que permiten atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año en las Áreas Médicas y Administrativas de dicho Instituto como son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales en todo el territorio nacional, dando cumplimiento con ello a los objetivos que tiene encomendados el Instituto Mexicano del Seguro Social, como es el de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado en cada partida, del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2024 o superiores y encontrarse disponibles en el mercado, con un recorrido máximo de 150 km



(ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México; y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2024 O SUPERIOR	224	280
2	SUV 5	2024 O SUPERIOR	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	2024 O SUPERIOR	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA	2024 O SUPERIOR	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2024 O SUPERIOR	160	200
		Total Vehículos	**616**	**770**

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** de este Anexo Técnico.

El Arrendamiento, deberá ser prestado en los lugares señalados en el inciso "**b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda**" de los Términos y Condiciones.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023. (Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas





de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplican.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



Administración del Contrato.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo, el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y el Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA 1	
SEDAN	
No. de puertas	4 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	5
Potencia	95 HP mínimo
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	16.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Hidráulica, eléctrica o asistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. Logosimbolo águila materna de 9 cm, en la cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

PARTIDA 2	
SUV 5	
No. de puertas	4 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	5
Potencia	180 HP mínimo
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	15 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales, laterales y de cortina.
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. Logosimbolo águila materna de 9 cm, en la cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

PARTIDA 3	
PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	
No. de puertas	4
No. de cilindros	4 o 6
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	4 mínimo
Potencia	300 HP mínimo
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	8.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Capacidad de carga	740 kg. en adelante
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	



PARTIDA 4	
CAMIONETA VAN DE CARGA	
No. de puertas	3 (sin considerar cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	2
Potencia	140 HP mínimo
Combustible	Gasolina o diésel
Rendimiento de combustible	9.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Capacidad de carga	1,300 kg en adelante
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

PARTIDA 5	
CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	
No. de puertas	3 mínimo (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	14
Potencia	140 HP mínimo
Combustible	Gasolina o diésel
Rendimiento de combustible	9.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Automática o manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

En todas las partidas los vehículos deberán ser entregados con un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos propuestos que no sea invasivo, mismo que podrá ser instalado fuera de la planta armadora, que garantice de un 10% hasta un 18% de ahorro de combustible y que cumpla con las siguientes especificaciones como mínimo, una densidad magnética real de 10,000 gauss e intensidad magnética mínima real 600,000 a/m., los documento(s) que acrediten el ahorro y características solicitados deberán ser expedido(s) por una institución oficial mexicana, adjuntando carta del fabricante del sistema economizador, en la que se respalde cumplir con el suministro e instalación, firmada por el representante legal, adjuntando modelo de utilidad, así como la ficha técnica del economizador.

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato y vigencia del arrendamiento será conforme a lo siguiente:

Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar los 60 días naturales para la entrega de vehículos, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses).

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de los vehículos y hasta por 36 meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar 60 días naturales para la entrega de los vehículos, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses).

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponderá a los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028.

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos nuevos, EL PROVEEDOR contará con un plazo de 60 (sesenta), días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo para la entrega de los vehículos de la partida que le haya sido adjudicada, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos nuevos será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2024 O SUPERIOR	224	280
2	SUV 5	2024 O SUPERIOR	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	2024 O SUPERIOR	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA	2024 O SUPERIOR	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2024 O SUPERIOR	160	200
		Total Vehículos	**616**	**770**



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios".

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2024 o superior, deberá encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
C.V.	Gerente de Administración y Finanzas

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales (CV) cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo a EL PROVEEDOR, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

EL PROVEEDOR realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

EL PROVEEDOR entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

- Tarjeta de circulación.
- Engomado.
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.



EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

a) Número de Expediente.
b) Marca del Vehículo.
c) Submarca del Vehículo.
d) Tipo.
e) Modelo.
f) Número de serie.
g) Número de motor
h) Número de placa o permiso para circular.
i) Número de cilindros.

EL PROVEEDOR deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que EL PROVEEDOR tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para los ejercicio fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028 en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2 fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 51321006 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos".

Tipo de contratación y abastecimiento.

Contrato abierto

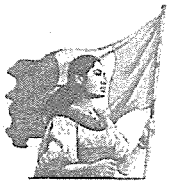
De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 770 vehículos como cantidad máxima y 616 vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Nivel Central y Centros Vacacionales, como a continuación se menciona:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2024 O SUPERIOR	224	280
2	SUV 5	2024 O SUPERIOR	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	2024 O SUPERIOR	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA	2024 O SUPERIOR	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2024 O SUPERIOR	160	200
		Total Vehículos	**616**	**770**

En observancia del artículo 40 fracc. XIV de la Ley, solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida.

Asimismo, en términos del artículo 66 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **el arrendamiento será sin opción a compra.**





c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Documentación indispensable a presentar por el (los) licitante (s) en su Propuesta Técnica.

El (los) licitante (s) deberá (n) presentar dentro de su proposición a través de CompraNet, respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar, la documentación que se indica a continuación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.

- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.

- Traducción al Español, en caso de que las especificaciones técnicas del vehículo estén en un idioma diferente al español, el (los licitantes (s) deberá (n) adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

- Listado de talleres o agencias que brinden los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar con cobertura en cada uno de los Estados de la República Mexicana.

- Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento . El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.



- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta, deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.

- El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.

- Las señaladas en los incisos d), e), j) respecto de la garantía de vehículos nuevos y q) por lo que se refiere a los vehículos sustitutos de los presentes términos y condiciones.

- El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al Anexo 8, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

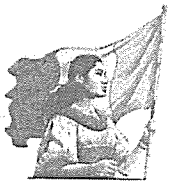
Los documentos solicitados en las viñetas anteriores, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión o el no cumplimiento de las características solicitadas a "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de estos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XVI de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento; numeral Octavo de la Sección Segunda del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.





La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

RUBRO	VALOR
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	25 puntos
b) Capacidad del Licitante	10 puntos
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	5 puntos
d) Cumplimiento de contratos	10 puntos
Total	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	**Subrubro**	**Especificaciones y/o Documentos**	**Puntos**
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	**a.1) Característica técnica Sistema para regular la velocidad (gobernador)**	Con la finalidad de disminuir los accidentes, se deberá instalar a cada una de las unidades, un regulador de velocidad o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 120 km/h, entregando, al encargado de la recepción por parte de "EL INSTITUTO", las fichas y folletos correspondientes. Este regulador de velocidad, deberá ser verificado en el momento de la entrega-recepción de dicha unidad.	
		• El licitante deberá proporcionar, ficha técnica, así como la metodología de instalación del gobernador o limitador de velocidad que instalara en todas y cada una de las unidades a	



		arrendar, se le proporcionarán **5.0 puntos.**	
		• Al licitante que solo proporcione ficha técnica del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran **2.5 puntos.**	
		• Al licitante que solo proporcione metodología de la instalación del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran **1.0 puntos.**	
	a.2) Característica técnica Faros de Niebla	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar mediante documento o ficha del vehículo respecto de la partida en la que desea participar, que cuenta con la siguiente característica de fabrica o instalados:	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar que se demuestre que el al menos el 15 % de las unidades cuenta con faros de niebla delanteros con se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar que se demuestre que el al menos el 10 % de las unidades cuenta con faros de niebla delanteros con se le otorgarán **3 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante **no se otorgarán puntos.**	
	a.3) Característica técnica Frenos Antibloqueo	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica:	





		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de disco con sistema de frenos antibloqueo (ABS) en las cuatro llantas y/o sistema de frenado inteligente y/o colisión, se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de tambor en dos llantas se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	a.4) Característica técnica Bolsas de aire	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo, respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica:	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 6 bolsas de aire o más se le otorgarán **5 puntos.** *En Van de carga deberá tener cuando menos dos y en Van de pasajeros conductor, copiloto y laterales para el otorgamiento de puntos	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el	



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



		vehículo cuenta con 4 bolsas de aire se le otorgarán **2 puntos**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	b) Durabilidad o vida útil del bien	El (los) licitante (s) deberá(n) presentar el documento emitido por el distribuidor autorizado en México de la marca de vehículos ofertada y firmado por el representante legal de aquel, en el que se manifieste la durabilidad o vida útil de los vehículos expresada en años.	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 5 años o más se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 4 años se le otorgarán **3 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es mínimo de 3 años se le otorgarán **1 punto.**	



		• Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
Subtotal			**25**
Rubro	**Subrubro**	**Especificaciones y/o Documentos**	**Puntos**
b) Capacidad del licitante	**a) Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento**	**Capacidad de los recursos económicos.** El (los) licitante (s) deberá(n) presentar la comprobación de sus ingresos hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato correspondiente.	
		• Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le otorgarán **1.5 puntos.**	
		• En caso de que el licitante presente declaraciones de forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, **no se otorgaran puntos.**	
		Capacidad de los recursos técnicos. El (los) licitante (s) deberá(n) considerar que cuenta con el personal calificado para el arrendamiento que se pretende contratar. Para ello, deberá presentar la documentación que acredite:	



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 3 Ejecutivos de cuenta y 2 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **3 puntos.**	
		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 2 Ejecutivos de cuenta y 1 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **2 puntos.**	
		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 1 Ejecutivos de cuenta y 1 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **1 puntos.**	





		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
		Capacidad de equipamiento. El (los) licitante (s) deberá(n) considerar dentro de los talleres o agencias en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar con el espacio para la atención de vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo presentar la relación de dichos talleres con domicilio y teléfono, otorgándosele mayor puntuación a los licitantes que incluyan en su relación mayor presencia en localidades.	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 3 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **3 puntos.**	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 2 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **2 puntos.**	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 2 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de	



		los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **1 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	a) Participación de empresas que cuenten con Trabajadores con discapacidad	**Participación de discapacitados.** El (los) licitante (s) que acredite (n) contar con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, debiendo presentar el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo establecido por el artículo 18 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	b) Participación de MIPYMES	**Participación de MIPyMES.** El (los) licitante (s) que sea MIPYME y que se encuentren certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18	



		inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la constancia emitida por el Instituto Nacional de la Economía Social, y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	c) Políticas de igualdad de género	**Políticas de igualdad de género.** El (los) licitante (s) que acredite (n) que haya(n) aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



	d)Política de integridad empresarial	**Políticas de integridad empresarial.** El (los) licitante (s) que acredite (n) que haya (n) aplicado políticas de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) documento que acredite que ha aplicado políticas de integridad empresarial, se le otorgarán **0.5 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	e)Certificados relativos al Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales	**Certificados Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales** El (los) licitante (s) que acredite (n) que cuenta con los certificados relativos emitidos por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las	





		características solicitadas, se le otorgarán **0.5 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
Subtotal			**10**
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	**a) Experiencia** **Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación**	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar tener experiencia en el arrendamiento de vehículos similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno que acrediten los años de experiencia en arrendamientos similares, mismos que no podrán ser superiores a diez años y podrán presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, la vigencia y las firmas.	
		• Si el (los) licitante (s) acreditan 5 (cinco) o más años de experiencia se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acreditan de 3 (tres) a 4 (cuatro) años de experiencia se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) años de experiencia se le otorgarán **1 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) menos de un año de experiencia o no acredita ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



	b) Especialidad	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar que ha(n) prestado arrendamientos vehiculares con las características similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno mismos que no podrán ser superiores a diez años y pudiendo presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, el número de vehículos, la vigencia y las firmas.	
	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas	• Si el (los) licitante (s) acredita(n) 4 (cuatro) o más contratos cuyas características sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 3 (tres) contratos cuyo objeto sea similar o igual al arrendamiento de vehículos requeridos en los últimos 10 años, se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **1 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acredita (n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	
Subtotal			**5**

Rubro	Subrubro	Especificaciones y/o Documentos	Puntos

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



d) Cumplimiento de Contratos	**Contratos cumplidos satisfactoriamente de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, con una antigüedad no mayor a 10 años**	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de arrendamientos vehiculares con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, para lo cual deberá presentar el documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, así como cartas de clientes o cualquier otro documentos que corrobore el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 4 (cuatro) o más contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **10 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 3 (tres) contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **7.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 2 (dos) contrato cumplido satisfactoriamente se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita (n) el cumplimiento de 1(un) contrato cumplido satisfactoriamente se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	



2025 Año de La Mujer Indígena



Subtotal	**10**
Total	**50**

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.

EL PROVEEDOR deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los presentes Términos y Condiciones.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

EL PROVEEDOR deberá presentar las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto. (Indispensable)

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.

No aplica.

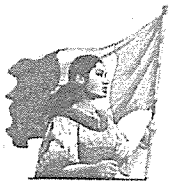
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas Convencionales





De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega descritas en los presentes Términos y Condiciones, del sistema vía web para el monitorio y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares, correspondiente al 1% sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y CV, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

Pca= (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio



de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
pca= pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba

conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

El importe de las deducciones por unidad, en ningún caso podrá ser mayor al precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% del monto de la tarifa diaria por vehículo siniestrado y no atendido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por EL PROVEEDOR.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% del monto (tarifa diaria) de lo incumplido por unidad, por cada día hábil de retraso en la sustitución del vehículo, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.





Falla del Sistema para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% del monto de la tarifa diaria por vehículo siniestrado y no atendido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% de la tarifa diaria de las unidades en arrendamiento. salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

Garantías de Anticipos

No se otorgarán anticipos.

Garantía de Cumplimiento.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 Frac. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible por ejercicio fiscal, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el

arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Procedimiento de Pago

Los pagos se realizarán en pagos progresivos, por cada mes vencido.

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos al término del mes del arrendamiento realizado.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso



"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

- Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

- Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 69, 73 y 80 de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.





No se otorgarán anticipos para este arrendamiento.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Los vehículos que otorgue en arrendamiento EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia y defensa legal y trámite de fianza.
- Daños a terceros, por $2'000,000.00* por evento.





- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $1000,000.00 LUC (limite único combinado)
- Cobertura de muerte accidental por $3,000,000.00 de RC por fallecimiento
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, conforme a condiciones generales de la póliza contratada, incluido sin deducible.

**Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen



fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Información Adicional

Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

Conservación de los vehículos

EL PROVEEDOR podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

EL PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, EL PROVEEDOR deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN



	TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO DETERMINADAS POR EL PROVEEDOR.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

EL PROVEEDOR solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el arrendamiento informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.



EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

EL PROVEEDOR se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE,



Nivel Central y Centros Vacacionales, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de El PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

Centros de atención telefónica para contingencias

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.



EL PROVEEDOR asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

Los vehículos deberán contar con un sistema de monitoreo GPS que permita llevar un registro de posición continua y sincronización con el odómetro, el sistema de gestión deberá permitir seguir la posición y el movimiento de unidades en el mapa y supervisar los cambios en la velocidad, y otros parámetros. EL PROVEEDOR, proporcionará un sistema administración, monitoreo en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El sistema registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento, contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo, las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia, el kilometraje recorrido, EL PROVEEDOR, llevará a cabo la capacitación para el uso de los sistemas para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine, el ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil, el PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor, de igual forma, deberá presentar como parte de su propuesta técnica, una carta manifestando



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



que cuenta con el uso de un Sistema Integral de Administración de Flotillas vía Web, propio o contratado con un tercero, mismo que garantizará en todo momento la administración del servicio. (deberá presentar copia simple del contrato celebrado que acredite la relación comercial entre el licitante y el prestador de dicho servicio, en su caso), deberá acreditar la titularidad de patente o propiedad industrial o propiedad intelectual o derechos de autor de la plataforma del Sistema Integral de Administración de Flotillas vía Web, presentar copia para cotejo del certificado ISO correspondiente el cual deberá tener el alcance mínimo en seguridad de la información en servicio integral de Flotillas Vehiculares y/o servicios de arrendamiento de flotillas, así como uso de servicios de geolocalización GPS, emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA a nombre del prestador del servicio del sistema Web o del licitante en su caso, presentar copia para cotejo del certificado ISO 9001:2015 el cual deberá tener el alcance mínimo en Administración de flotillas emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA a nombre del prestador del servicio del Sistema Web, para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Uso de los vehículos





Vehículo Sustituto

EL PROVEEDOR deberá garantizar para la correcta administración del servicio, un 10% de vehículos sustitutos (incluye vehículo sustituto temporal y definitivo) de acuerdo con el número de unidades contratadas, por lo que el proveedor deberá acreditar cumplir con el 10% de unidades sustitutas otorgando el servicio para el que fue contratado.

Vehículo Sustituto Temporal

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

Vehículo Sustituto Definitivo

EL PROVEEDOR proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de



multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por EL PROVEEDOR conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



Actividades para realizar por EL PROVEEDOR

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 78, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

Rescisión administrativa del contrato.

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

Administración del contrato



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo; el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y el Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXO 2
TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO									
		Partida 1		Partida 2		Partida 3		Partida 4		Partida 5	
		Sedan		SUV S		Pick Up 4X4 doble cabina		Camioneta Van de carga		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Nivel Central	Violeta No. 15, Col. Guerrero, C.P. 06300 Alc. Cuauhtémoc, CDMX	134	171	19	31	32	40	6	10	20	25
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20150 Aguascalientes, Ags.	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230 Mexicali, B.C.	0	0	1	1	10	13	0	0	3	4
Baja California Sur	Av. Madero No. 35 Esq. Colegio Militar, Col. Estadio C.P. 23020 La Paz, B.C.S.	2	3	1	1	5	6	0	0	2	3
Campeche	Av. María Lavalle Urbina 4-A y Av. Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Fco. de Campeche, Camp.	2	2	1	1	3	4	0	0	2	3
Chiapas	Carr. Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	0	0	1	1	9	11	1	1	2	2
Chihuahua	Avenida Universidad No. 105, Col. San Felipe Viejo CP 31203 Chihuahua, Chih.	2	2	1	1	6	7	0	0	4	5
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2603, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25350 Saltillo, Coah.	3	5	1	1	6	7	2	2	2	3
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	2	2	1	1	1	1	0	0	2	3
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06770 Alc. Gustavo A. Madero CDMX	1	1	1	1	5	6	1	3	3	4
CDMX Sur	Calzada de la Viga No. 174 P.B., Col. El Triunfo C.P. 09430, Alc. Iztapalapa, CDMX	3	6	1	1	4	5	0	0	3	4
Durango	Juárez 124 Sur 1er Piso, Col. Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	1	1	1	1	1	2	0	0	4	5
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fracc. Industrial Alce Blanco C.P. 53370 Naucalpan, Edo. Méx.	5	9	1	1	6	7	0	0	3	4
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez s/n entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, C.P. 50090 Toluca, Edo. Méx.	5	6	1	1	2	2	1	1	5	6
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Insurgentes Col. Los Paraísos, C.P. 37320 León, Gto.	4	5	1	1	0	0	0	0	2	2
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39700 Acapulco, Gro.	0	0	1	1	3	4	0	0	2	2
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 515 Esq. Calle Canutillo 405, Col. Canutillo, C.P. 42070 Pachuca, Hgo.	1	1	0	0	2	2	0	0	2	3
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	5	7	0	0	1	1	2	2	2	3
Michoacán	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.	1	1	1	1	5	6	0	0	2	3
Morelos	Gobernador de Morelos, Col. Tesopanzolco C.P. 62350 Cuernavaca, Mor.	3	4	0	0	2	2	0	0	3	4
Nayarit	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63190 Tepic, Nay.	1	1	1	1	0	0	0	0	6	7
Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo 1950, Centro C.P. 64000 Monterrey, N. L.	4	5	1	1	0	0	1	1	2	1
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	0	0	1	1	3	4	0	0	7	9
Puebla	4 Norte N°2005, Col. Centro, C.P. 72400 Puebla, Pue.	1	1	1	1	4	6	1	1	6	7
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 122, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.	0	0	1	1	0	0	0	0	2	3
Quintana Roo	Av. Chapultepec No 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	1	1	1	1	1	1	0	0	6	8



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO									
		Partida 1		Partida 2		Partida 3		Partida 4		Partida 5	
		Sedán		SUVS		Pick Up 4X4 doble cabina		Camioneta Van de carga		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, C.P. 78250 San Luis Potosí, S.L.P.	3	4	1	1	3	4	0	0	3	4
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n, Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, Sin.	0	0	1	1	5	7	0	0	10	12
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	1	1	1	1	8	13	0	0	6	8
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. 1o. de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	2	2	1	1	2	3	1	1	2	3
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120 Cd. Victoria, Tamps.	2	3	1	1	9	11	0	0	2	2
Tlaxcala	Blvd. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	2	2	0	0	2	2	1	1	2	3
Veracruz Norte	Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa de Enríquez, Ver.	0	0	0	0	2	2	0	0	12	15
Veracruz Sur	Poniente 10 No. 1050, Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.	6	7	0	0	5	8	0	0	2	3
Yucatán	Calle 34 No. 439 X 41, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.	1	1	1	1	0	0	1	1	6	7
Zacatecas	Restauradores No.3 y Av. México, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe, Zac.	0	0	1	1	2	2	1	1	3	4
Centro Vacacional Oaxtepec	Carr. México Cuautla Km 27+200, Col. Centro, C.P. 62736 Oaxtepec, Mor.	0	0	0	0	2	2	0	0	3	4
Centro Vacacional La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640 Tlaxcala, Tlax.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI.	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06727	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0
UMAE Hospital de Cardiología CMN "Siglo XXI", México, D.F.	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06727	2	2	0	0	0	0			1	1
UMAE Hospital de Especialidades, "Dr Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", CMN Siglo XXI.	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06727	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
UMAE Hospital de Oncología CMN "Siglo XXI".	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06727	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Banco de Sangre	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06727	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Av. Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Ángel, CP 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0
UMAE Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza.	Calle Seris y Zachila s/n, Col. La Raza, CP 02990, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
UMAE Hospital General, "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza"	Calzada Vallejo y Jacarandas s/n, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza.	Calzada Vallejo Esq. Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, CP 02990, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
UMAE Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" "Magdalena de las Salinas"	Av. Fortuna 101 Esq. Av. IPN Col. Magdalena de las Salinas CP 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, "Lomas Verdes", Naucalpán, Edo. de Méx.	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex-Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO									
		Partida 1		Partida 2		Partida 3		Partida 4		Partida 5	
		Sedan		SUV 5		Pick Up 4X4 doble cabina		Camioneta Van de carga		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
UMAE Hospital de Psiquiatría San Fernando	Av. San Fernando 201, Toriello Guerra, Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, CDMX	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila.	Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío, León, Gto.	Blvd. Adolfo López Mateos SN, Los Paraísos, 37320 León, Gto.	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN del Bajío, León, Gto.	P.° de los Insurgentes S/N, Los Paraísos, 37320 León, Gto.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente, Guadalajara, Jal.	Av. Belisario Domínguez 771 Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia. Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.	Av. Belisario Domínguez 1000, Independencia, 44349 Guadalajara, Jal.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente, Guadalajara, Jal.	Av. Belisario Domínguez 735, Centro, 4410 Guadalajara, Jal.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN del Noreste, Monterrey, NL	Av. Fidel Velázquez y Lincoln s/n, Col. Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, NL.	Av. Abraham Lincoln s/n, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64360	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Monterrey, NL.	Av. Pino Suárez s/n entre Cuauhtémoc y 5 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, NL.	Av. Constitución s/n y Félix Ureti Gómez, Col. Centro, CP 64000 Monterrey, NL.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Hospital de Especialidades No. 2, CMN del Noroeste, Obregón, Son.	Bellavista, Cajeme,, Calle Vicente Guerrero 2185, Cajeme, 85139 Cd Obregón, Son.	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	Calle 2 Nte 2004, Centro Histórico de Puebla, 72000 Puebla, Pue.	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, "Gral. Manuel Avila Camacho" Puebla, Puebla.	Diag. Defensores de la República, Jesús García, 72090 Puebla, Pue.	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Hospital de Especialidades No. 14, CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, Ver.	Av. Cuauhtémoc, Formando Hogar, 9180 Veracruz, Ver.	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Ignacio García Téllez", Mérida, Yuc.	C. 30 505, Fénix, 97155 Mérida, Yuc.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
SUMA		224	280	48	60	160	200	24	30	160	200



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 3
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN NIVEL CENTRAL	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	



ANEXO 4
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

NOMBRE DE LA OOAD, UMAE Y/O NIVEL CENTRAL	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN LOS OOAD, UMAE Y NIVEL CENTRAL	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

NO. CONTRATO	
OOAD,UMAE Y/O NIVEL CENTRAL:	
PROVEEDOR:	

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año dos mil _____, se reunieron en el inmueble ubicado en _____ de esta Ciudad, con la finalidad de llevar acabo el inicio de la prestación del **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. _____, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, Matricula _____ con el cargo de _____, y el C. _____, matricula _____ con el cargo de_____, se identifican con credencial de elector números _____ y _____, respectivamente; y por parte de la empresa _____ el C. _____, en calidad de _____, quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número _____; así como los CC._____ y _____, quienes participan en calidad de testigos. - - -



Se anexa el documento denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio" debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada unidad). - - -

ANEXO 6

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel Central/Delegación/UMAE: _____ Plantilla de vehículos arrendados: _____

Mes de servicio: _____

No.	No. Ecco.	Marca	Submarca	Área Usuaria	Días de servicio en el periodo																											Observaciones
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Validó y autorizó

Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

Elaboró y Responsable de la Recepción del Servicio

Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

Marcas para anotación de campos de los días de servicio
A Días de servicio proporcionado
X Días de servicio no proporcionado
S Vehículo sustituto

En caso de existir comentarios o precisiones se deberán manifestar en el apartado de observaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06825-002-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL ARRENDADOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/4896"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL" 0001

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a arrendar solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Arrendamiento.
Se requiere contratar el Arrendamiento de Vehículos Administrativos nuevos, a través de los cuales, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen encomendadas funciones sustanciales y administrativas que permiten atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año en las Áreas Médicas y Administrativas de dicho Instituto como son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales en todo el territorio nacional, dando cumplimiento con ello a los objetivos que tiene encomendados el Instituto Mexicano del Seguro Social, como es el de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado en cada partida, del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2024 o superior y encontrarse disponibles en el mercado, con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México; y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** oferta 0002 lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	2025	224	280
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet** **Submarca: Captiva** **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**	2025	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6** **Año: 2025**	2025	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	2025	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: 14 pasajeros** **Año: 2025**	2025	160	200
Total Vehículos			**616**	**770**

Las características técnicas de los vehículos corresponden con las señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico.

El Arrendamiento, será prestado en los lugares señalados en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los Términos y Condiciones.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023. (Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplican.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Administración del Contrato.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo, el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y el Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0004

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Protesto lo necesario,

Simón Gabriel Arzate Jimenez
Apoderado legal
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

0005

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA 1 SEDAN MARCA: CHEVROLET SUBMARCA: AVEO VERSIÓN: LS TM AÑO: 2025	
No. de puertas	4 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Si
Plazas o pasajeros	5
Potencia	98 HP
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	20.4 KM/L (Combinado)
Seguridad (minima)	Frenos de disco y ABS en las 4 ruedas, cinturones de seguridad, 6 bolsas de aire: 2 frontales, 2 laterales y 2 de cortina.
Transmisión	Manual de 6 velocidades
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Electroasistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. Logosimbolo águila materna de 9 cm, en la cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

PARTIDA 2 SUV 5 MARCA: CHEVROLET SUBMARCA: CAPTIVA VERSIÓN: LT 5 PASAJEROS. AÑO: 2025	
No. de puertas	4 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4

0006

Aire acondicionado	Sistema de aire acondicionado electrónico
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	5
Potencia	144 HP*
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	15 KM/L (Combinado)
Seguridad (mínima)	Sistema de ABS y EBD en las 4 ruedas, Cinturones de 3 posiciones en asientos delanteros, Cinturones de 3 posiciones en 2.a fila de asientos, 6 bolsas de aire: 2 frontales, 2 laterales y 2 de cortina.
Transmisión	Automática (CVT)
Radio AM/FM	Sistema de infoetretenimiento Chevrolet con pantalla táctil a color de 10.4", radio AM/FM, conexión Bluetooth®, Smartphone Integration con Apple CarPlay™ y Android Auto™
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Electroasistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. Logosimbolo águila materna de 9 cm, en la cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

PARTIDA 3 PICK UP 4X4 DOBLE CABINA MARCA: FORD SUBMARCA: F-150 VERSIÓN: XL DOBLE CABINA 4X4 V6 AÑO: 2025	
No. de puertas	4
No. de cilindros	6
Aire acondicionado	Aire acondicionado manual
Llanta de refacción	Llanta de refacción con rin de acero (265/70R17 A/T BSW)
Plazas o pasajeros	5
Potencia	325 HP
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	8.0 KM/L (Combinado)
Seguridad (mínima)	Frenos de disco ventilados con ABS y EBD (distribución electrónica de la fuerza de frenado) en las cuatro ruedas, Cinturones de seguridad de tres puntos, ajustables con pretensores y retractores, 6 bolsas de aire (frontales, laterales y tipo cortina) para conductor y pasajero.
Transmisión	Transmisión automática de 10 velocidades con SelectShift® (modo manual) con botones de cambio en la palanca de velocidades
Radio AM/FM	Sistema de audio AM / FM / AUX / BT con 6 bocinas
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Eléctrica Asistida
Capacidad de carga	750 kg.
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.

Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.

0007

PARTIDA 4 CAMIONETA VAN DE CARGA MARCA: NISSAN SUBMARCA: URVAN VERSIÓN: PANEL AMPLIA AA AÑO: 2025	
No. de puertas	3 (sin considerar cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Aire acondicionado frontal
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	2
Potencia	142 HP
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	9.40 KM/L (Combinado)
Seguridad (mínima)	Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS), Cinturón de seguridad conductor de 3 puntos ELR con pretensionador y limitador de opresión, pasajero de 3 puntos ELR, Cinturón de seguridad central de 2 puntos cinturones de seguridad, Bolsas de aire para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual de 5 velocidades
Radio AM/FM	Sistema de audio AM/FM/AUX
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Hidráulica
Capacidad de carga	1,344 kg
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

PARTIDA 5 CAMIONETA VAN DE PASAJEROS MARCA: NISSAN SUBMARCA: URVAN VERSIÓN: 14 PASAJEROS AÑO: 2025	
No. de puertas	3 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Aire acondicionado frontal Aire acondicionado trasero
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	14
Potencia	142 HP
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	9.27 KM/L (Combinado)
Seguridad (mínima)	Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS), de opresión, pasajero de 3 puntos ELR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Cinturón de seguridad de 3 puntos en 2a., 3a., 4a. y 5a. Fila - Excepto asiento de emergencia, boisas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual de 5 velocidades
Radio AM/FM	Sistema de audio AM/FM/CD/AUX-IN
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Hidráulica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

0008

En todas las partidas los vehículos serán en color blanco.

De conformidad con la respuesta a la pregunta 787824 del licitante Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones del día 29 de mayo de 2025

En todas las partidas los vehículos serán entregados con un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos propuestos que no sea invasivo, mismo que será instalado fuera de la planta armadora, y garantiza de un 10% hasta un 18% de ahorro de combustible y que cumpla con las siguientes especificaciones como mínimo, una densidad magnética real de 10,000 gauss e intensidad magnética mínima real 600,000 a/m., los documento(s) que acrediten el ahorro y características solicitados deberán ser expedido(s) por una institución oficial mexicana, adjuntando carta del fabricante del sistema economizador, en la que se respalde cumplir con el suministro e instalación, firmada por el representante legal, adjuntando modelo de utilidad, así como la ficha técnica del economizador.

Protesto lo necesario

Simón Gabriel Arzate Jimenez
Apoderado legal
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

0045

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del contrato y vigencia del arrendamiento será conforme a lo siguiente:

Vigencia del Contrato.
La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar los 60 días naturales para la entrega de vehículos, se podrán realizar entregar parciales siempre y cuando que se respete el plazo de 60 días, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses).

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

Vigencia del Arrendamiento.
La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar los 60 días naturales para la entrega de vehículos, se podrán realizar entregar parciales siempre y cuando que se respete el plazo de 60 días, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses).

De conformidad con la respuesta a la pregunta 787685 del licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 29 de mayo de 2025

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponderá a los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028.

b) **Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos nuevos, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, contará con un plazo de 60 (sesenta), días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo para la entrega de los vehículos de la partida que le haya sido adjudicada, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones. 0046

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos nuevos será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	2025	224	280
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet** **Submarca: Captiva** **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**	2025	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6** **Año: 2025**	2025	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	2025	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: 14 pasajeros** **Año: 2025**	2025	160	200
Total Vehículos			**616**	**770**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios".

Los vehículos serán cuando menos modelo 2024 o superior, encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

0047

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
C.V.	Gerente de Administración y Finanzas

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales (CV) cumplan con la totalidad de lo solicitado, se elaborará y firmará el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales (2 permisos de circulación de 30 días cada uno)

De conformidad con la respuesta a la pregunta 787686 del licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 29 de mayo de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente: 0048

- Tarjeta de circulación.
- Engomado.
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

a) Número de Expediente.
b) Marca del Vehículo.
c) Submarca del Vehículo.
d) Tipo.
e) Modelo.
f) Número de serie.
g) Número de motor
h) Número de placa o permiso para circular.
i) Número de cilindros.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para los ejercicio fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028 en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2 fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 51321006 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos".

Tipo de contratación y abastecimiento.

0049

Contrato abierto

De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 770 vehículos como cantidad máxima y 616 vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Nivel Central y Centros Vacacionales, como a continuación se menciona:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	2025	224	280
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet** **Submarca: Captiva** **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**	2025	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6** **Año: 2025**	2025	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	2025	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: 14 pasajeros** **Año: 2025**	2025	160	200
Total Vehículos			**616**	**770**

En observancia del artículo 40 fracc. XIV de la Ley, solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida.

Asimismo, en términos del artículo 66 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el arrendamiento será sin opción a compra.

c) **Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Documentación indispensable a presentar por el (los) licitante (s) en su Propuesta Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0050

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, presenta dentro de su proposición a través de CompraNet, respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar, la documentación que se indica a continuación:

- Anexo Técnico [illegible] integran en papel membretado de la empresa firmado por su [illegible] dique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el [illegible]

- T[illegible] e lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su re[illegible] que que está en condiciones de proporcionar al Instituto el ari[illegible]

- Tra[illegible] las especificaciones técnicas del vehículo estén en un idioma dife[illegible] del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, adjunta una traducción simp[illegible] de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secc[illegible] parciales que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

- Listado de talleres o agencias que brinden los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar con cobertura en cada uno de los Estados de la República Mexicana.

- Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema considera un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta tiene por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual se acredita con currículum vitae del recurso propuesto.

- **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** presenta fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.

- Las señaladas en los incisos d), e), j) respecto de la garantía de vehículos nuevos y q) por lo que se refiere a los vehículos sustitutos de los presentes términos y condiciones.

- **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** presenta propuesta económica conforme al Anexo 8, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

Los documentos solicitados en las viñetas anteriores se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión o el no cumplimiento de las características solicitadas a

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en la presentación de alguno de estos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos.

0051

Conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XVI de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento; numeral Octavo de la Sección Segunda del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

RUBRO	VALOR
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	25 puntos
b) Capacidad del Licitante	10 puntos
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	5 puntos
d) Cumplimiento de contratos	10 puntos
Total	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	**Subrubro**	**Especificaciones y/o Documentos**	**Puntos**
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	**a.1) Característica técnica Sistema para regular la velocidad (gobernador)**	Con la finalidad de disminuir los accidentes, se deberá instalar a cada una de las unidades, un regulador de velocidad o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 120 km/h, entregando, al encargado de la recepción por parte de "EL INSTITUTO", las fichas y folletos correspondientes. Este regulador de velocidad, deberá ser verificado en el momento de la entrega- recepción de dicha unidad.	
		• El licitante deberá proporcionar, ficha técnica, así como la metodología de instalación del gobernador o limitador de velocidad que instalara en todas y cada una de las unidades a arrendar, se le proporcionarán **5.0 puntos.**	
		• Al licitante que solo proporcione ficha técnica del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran **2.5 puntos.**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0052

		• Al licitante que solo proporcione metodología de la instalación del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran 1.0 **puntos.**	
	a.2) Característica técnica Faros de Niebla	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar mediante documento o ficha del vehículo respecto de la partida en la que desea participar, que cuenta con la siguiente característica de fabrica o instalados:	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar que se demuestre que el al menos el 15 % de las unidades cuenta con faros de niebla delanteros con se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar que se demuestre que el al menos el 10 % de las unidades cuenta con faros de niebla delanteros con se le otorgarán **3 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante **no se otorgarán puntos.**	
	a.3) Característica técnica Frenos Antibloqueo	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica:	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de disco con sistema de frenos antibloqueo (ABS) en las cuatro llantas y/o sistema de frenado inteligente y/o colisión, se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de tambor en dos llantas se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	a.4) Característica técnica Bolsas de aire	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo, respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica:	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 6 bolsas de aire o más se le otorgarán **5 puntos.** *En Van de carga deberá tener cuando menos dos y en Van de pasajeros conductor, copiloto y laterales para el otorgamiento de puntos	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 4 bolsas de aire se le otorgarán **2 puntos**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	b) Durabilidad o vida útil del bien	El (los) licitante (s) deberá(n) presentar el documento emitido por el distribuidor autorizado en México de la marca de vehículos ofertada y firmado por el representante legal de aquel, en el que se manifieste la durabilidad o vida útil de los vehículos expresada en años.	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 5 años o más se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se	

0053

		manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 4 años se le otorgarán **3 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es mínimo de 3 años se le otorgarán **1 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
		Subtotal	25
Rubro	**Subrubro**	**Especificaciones y/o Documentos**	**Puntos**
b) Capacidad del licitante	a) Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento	**Capacidad de los recursos económicos.** El (los) licitante (s) deberá(n) presentar la comprobación de sus ingresos hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato correspondiente.	
		• Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le otorgarán **1.5 puntos.**	
		• En caso de que el licitante presente declaraciones de forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, **no se otorgaran puntos.**	
		Capacidad de los recursos técnicos. El (los) licitante (s) deberá(n) considerar que cuenta con el personal calificado para el arrendamiento que se pretende contratar. Para ello, deberá presentar la documentación que acredite:	
		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 3 Ejecutivos de cuenta y 2 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **3 puntos.**	
		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 2 Ejecutivos de cuenta y 1 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **2 puntos.**	
		• El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (currículum) que acredite que cuenta con 1 Ejecutivos de cuenta y 1 Supervisores dentro de su plantilla laboral y de los cuales presente diploma, constancia o certificado de capacitación en cursos de Administración profesional de flotillas y/o administración del parque vehicular se le otorgarán **1 puntos.**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0054

		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
		Capacidad de equipamiento. El (los) licitante (s) deberá(n) considerar dentro de los talleres o agencias en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar con el espacio para la atención de vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo presentar la relación de dichos talleres con domicilio y teléfono, otorgándosele mayor puntuación a los licitantes que incluyan en su relación mayor presencia en localidades.	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 3 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **3 puntos.**	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 2 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **2 puntos.**	
		• El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar relación que acredite contar con al menos 2 talleres o agencias por el total de las partidas ofertadas en cada uno de los Estados de la República Mexicana se le otorgarán **1 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	a) Participación de empresas que cuenten con Trabajadores con discapacidad	**Participación de discapacitados.** El (los) licitante (s) que acredite (n) contar con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, debiendo presentar el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo establecido por el artículo 18 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	b) Participación de MIPYMES	**Participación de MIPyMES.** El (los) licitante (s) que sea MIPYME y que se encuentren certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años.	

		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la constancia emitida por el Instituto Nacional de la Economía Social, y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	0055
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	c) Políticas de igualdad de género	**Políticas de igualdad de género.** El (los) licitante (s) que acredite (n) que haya(n) aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	d)Política de integridad empresarial	**Políticas de integridad empresarial.** El (los) licitante (s) que acredite (n) que haya (n) aplicado políticas de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) documento que acredite que ha aplicado políticas de integridad empresarial, se le otorgarán **0.5 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	
	e) Certificados relativos al Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales	**Certificados Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales** El (los) licitante (s) que acredite (n) que cuenta con los certificados relativos emitidos por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		• Si el (los) licitante (s) presenta(n) la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **0.5 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.**	

			10
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	a) Experiencia Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar tener experiencia en el arrendamiento de vehículos similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno que acrediten los años de experiencia en arrendamientos similares, mismos que no podrán ser superiores a diez años y podrán presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, la vigencia y las firmas.	0056
		• Si el (los) licitante (s) acreditan 5 (cinco) o más años de experiencia se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acreditan de 3 (tres) a 4 (cuatro) años de experiencia se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) años de experiencia se le otorgarán **1 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) menos de un año de experiencia o no acredita ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	
	b) Especialidad Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar que ha(n) prestado arrendamientos vehiculares con las características similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno mismos que no podrán ser superiores a diez años y pudiendo presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, el número de vehículos, la vigencia y las firmas.	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) 4 (cuatro) o más contratos cuyas características sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 3 (tres) contratos cuyo objeto sea similar o igual al arrendamiento de vehículos requeridos en los últimos 10 años, se le otorgarán **2 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **1 punto.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acredita (n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	
Subtotal			**5**
Rubro	**Subrubro**	**Especificaciones y/o Documentos**	**Puntos**

d) Cumplimiento de Contratos	Contratos cumplidos satisfactoriamente de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, con una antigüedad no mayor a 10 años	El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de arrendamientos vehiculares con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, para lo cual deberá presentar el documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, así como cartas de clientes o cualquier otro documentos que corrobore el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.	0057
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 4 (cuatro) o más contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **10 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 3 (tres) contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **7.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 2 (dos) contrato cumplido satisfactoriamente se le otorgarán **5 puntos.**	
		• Si el (los) licitantes (s) acredita (n) el cumplimiento de 1(un) contrato cumplido satisfactoriamente se le otorgarán **2.5 puntos.**	
		• Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.**	
Subtotal			**10**
Total			**50**

d) **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, cuenta con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los presentes Términos y Condiciones.

e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, presenta las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto. (Indispensable)

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0058

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega descritas en los presentes Términos y Condiciones, del sistema vía web para el monitorio y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares, correspondiente al 1% sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y CV, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

Pca= (%d) (nda) (vspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
pca= pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.

0059

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR**, en caso de resultar adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR**, en caso de resultar adjudicado, incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

El importe de las deducciones por unidad, en ningún caso podrá ser mayor al precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% del monto de la tarifa diaria por vehículo siniestrado y no atendido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por EL PROVEEDOR.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% del monto (tarifa diaria) de lo incumplido por unidad, por cada día hábil de retraso en la sustitución del vehículo, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Falla del Sistema para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% del monto de la tarifa diaria por vehículo siniestrado y no atendido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% de la tarifa diaria de las unidades en arrendamiento. salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.
Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos*

y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP. 0061

Garantías de Anticipos
No se otorgarán anticipos.

Garantía de Cumplimiento.
El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 Frac. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, presentará en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible por ejercicio fiscal, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Procedimiento de Pago
Los pagos se realizarán en pagos progresivos, por cada mes vencido.

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos al término del mes del arrendamiento realizado.

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0062

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

- Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

- Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 69, 73 y 80 de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorgarán anticipos para este arrendamiento.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

0063

Los vehículos que otorgue en arrendamiento **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, a EL INSTITUTO contarán con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO.

El seguro cubrirá como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia y defensa legal y trámite de fianza.
- Daños a terceros, por $2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $1000,000.00 LUC (limite único combinado)
- Cobertura de muerte accidental por $3,000,000.00 de RC por fallecimiento
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, conforme a condiciones generales de la póliza contratada, incluido sin deducible.

**Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente.

La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 0064

No aplica.

Información Adicional

Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, proporcione.

Conservación de los vehículos

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, devolverá la unidad en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO DETERMINADAS POR EL PROVEEDOR.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes tendrán la responsabilidad de

hacer constar que se recibió el arrendamiento informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

0065

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y serán reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que responderá por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

momento por parte de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado.

0066

Centros de atención telefónica para contingencias

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, proporcionará al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas será entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual asignará un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales estarán registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

Los vehículos contarán con un sistema de monitoreo GPS que permita llevar un registro de posición continua y sincronización con el odómetro, el sistema de gestión deberá permitir seguir la posición y el movimiento de unidades en el mapa y supervisar los cambios en la velocidad, y otros parámetros. **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, proporcionará un sistema administración, monitoreo en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que estará disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual entrará en operación al inicio del arrendamiento.

El sistema registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento, contará con

0067

una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo, las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia, el kilometraje recorrido, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, llevará a cabo la capacitación para el uso de los sistemas para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine, el ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, **será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor, de igual forma,** presenta como parte de su propuesta técnica, una carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Integral de Administración de Flotillas vía Web, propio, mismo que garantizará en todo momento la administración del servicio. **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** acredita la titularidad de patente o propiedad industrial o propiedad intelectual o derechos de autor de la plataforma del Sistema Integral de Administración de Flotillas vía Web, presenta copia para cotejo del certificado ISO correspondiente el cual tiene alcance mínimo en seguridad de la información en servicio integral de Flotillas Vehiculares y/o servicios de arrendamiento de flotillas, así como uso de servicios de geolocalización GPS, emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA a nombre de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** presenta copia para cotejo del certificado ISO 9001:2015 el cual tiene alcance mínimo en Administración de flotillas emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA a nombre de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, acordará con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, garantiza la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, presentará al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, notificará por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0068

Uso de los vehículos

Vehículo Sustituto
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, garantizará para la correcta administración del servicio, un 10% de vehículos sustitutos (incluye vehículo sustituto temporal y definitivo) de acuerdo con el número de unidades contratadas, por lo que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, acreditará cumplir con el 10% de unidades sustitutas otorgando el servicio para el que fue contratado.

Vehículo Sustituto Temporal
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

Vehículo Sustituto Definitivo
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

El cambio del vehículo se realizará en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta

disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado. 0069

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se cotizará en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Actividades para realizar por Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 78, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

Rescisión administrativa del contrato.

Cuando **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo. 0070

Administración del contrato

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo; el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y el Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Protesto lo necesario

Simón Gabriel Arzate Jimenez
Apoderado legal
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR

B) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

0232

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Núm. **LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025** en el que mí representada, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto **Simón Gabriel Arzate Jiménez**, en mi carácter de **Apoderado legal**, de la Persona Moral **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que, en caso de resultar adjudicados contaremos con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, las cuales se describen en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones.

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos nuevos, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, contará con un plazo de 60 (sesenta), días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo para la entrega de los vehículos de la partida que le haya sido adjudicada, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos nuevos será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	2025	224	280
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet**	2025	48	60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0233

	Submarca: Captiva **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**			
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6** **Año: 2025**	2025	160	200
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	2025	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: 14 pasajeros** **Año: 2025**	2025	160	200
Total Vehículos			**616**	**770**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios".

Los vehículos serán cuando menos modelo 2024 o superior, encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
C.V.	Gerente de Administración y Finanzas

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales (CV) cumplan con la totalidad de lo solicitado, se elaborará y firmará el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega

señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo a **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio. 0234

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales (2 permisos de circulación de 30 días cada uno)

De conformidad con la respuesta a la pregunta 787686 del licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 29 de mayo de 2025

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

- Tarjeta de circulación.
- Engomado.
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

j) Número de Expediente.
k) Marca del Vehículo.
l) Submarca del Vehículo.
m) Tipo.
n) Modelo.
o) Número de serie.
p) Número de motor
q) Número de placa o permiso para circular.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0235

r) Número de cilindros.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, en caso de resultar adjudicado, entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** en caso de resultar adjudicado, tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para los ejercicio fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028 en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2 fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 51321006 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos".

Tipo de contratación y abastecimiento.

Contrato abierto

De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 770 vehículos como cantidad máxima y 616 vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Nivel Central y Centros Vacacionales, como a continuación se menciona:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	2025	224	280
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet** **Submarca: Captiva** **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**	2025	48	60
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6**	2025	160	200

0236

	Año: 2025			
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	2025	24	30
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: 14 pasajeros** **Año: 2025**	2025	160	200
Total Vehículos			**616**	**770**

En observancia del artículo 40 fracc. XIV de la Ley, solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida.

Asimismo, en términos del artículo 66 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **el arrendamiento será sin opción a compra.**

Protesto lo necesario

Simón Gabriel Arzate Jimenez
Apoderado legal
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GRUPO ISMO AUTOMOTRIZ
CHEVROLET FLEET SERVICES
5543532861 RFC VCS111219BY7
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1,994 COL. SAN LUCAS
TEPETLACALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO MEX CP 54055

CHEVROLET | FLEET SERVICES

0072

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"
Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"

Tlalnepantla de Baz a 06 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe Oscar Joel Valadez Ramírez en mi carácter de Apoderado Legal de la moral Grupo Ismo Automotriz SA de CV **Distribuidor autorizado** de la marca Chevrolet, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** cuenta con nuestro apoyo y respaldo para el suministro de las unidades ofertadas para la partida 1 del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025**, relativa al **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"**, así como que cuentan con las siguientes características:

Partida 1	
Marca	Chevrolet
Modelo	Aveo
Versión	LS TM
Año	2025
Características	
Puertas	4
Plazas o pasajeros	5
Radio	AM / FM
Dirección	Electroasistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.

Asimismo, manifestamos que, al menos al 15% del total de las unidades correspondientes a la partida 1, se les instalará el accesorio faros de niebla.

Atentamente

Oscar Joel Valdez Ramírez
Teléfono 5543532861
Correo Electrónico: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

GRUPO ISMO AUTOMOTRIZ
CHEVROLET FLEET SERVICES
5543532861
RFC VCS111219BY7
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1,994 COL. SAN LUCAS
TEPETLACALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO MEX CP 54055

CHEVROLET | FLEET SERVICES

0074

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"
Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"

Tlalnepantla de Baz a 06 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **Oscar Joel Valadez Ramírez** en mi carácter de Apoderado Legal de la moral **Grupo Ismo Automotriz SA de CV, Distribuidor autorizado** de la marca **Chevrolet**, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** cuenta con nuestro apoyo y respaldo para el suministro de las unidades ofertadas para la partida 2 del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025,** relativa al **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"**, así como que cuentan con las siguientes características:

Partida 2	
Marca	Chevrolet
Modelo	Captiva
Versión	LT 5 pasajeros
Año	2025
Características	
Puertas	4
Llanta de refacción	Si
Combustible	Gasolina
Espejos laterales	Izquierdo y derecho
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.

Asimismo, manifestamos que, al menos al 15% del total de las unidades correspondientes a la partida 2, se les instalará el accesorio faros de niebla.

Atentamente

Oscar Joel Valadez Ramírez
Apoderado Legal
5543532861
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

Ford Interlomas

Autocomercial Interlomas, S. A. de C. V.
Boulevard Magnocentro No. 35
Col. San Fernando, Huixquilucan
Estado de México, C.P. 52765
Tel.: 55 8890-2140
www.fordinterlomas.mx

0099

Huixquilucan, Estado de México a 06 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"

El que suscribe **EDGAR MENDOZA SUÁREZ** en mi carácter de representante Legal de la moral **AUTOCOMERCIAL INTERLOMAS S.A DE C.V** de la marca FORD, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR**, cuenta con nuestro apoyo y respaldo para el suministro de las unidades ofertadas para la partida 3 del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025**, relativa al **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"**, así como que cuentan con las siguientes características:

Partida 3	
Marca	Ford
Modelo	F-150
Versión	XL Doble cabina 4x4 V6
Año	2025
Caracteristicas	
Puertas	4
Cilindros	6
Plazas o pasajeros	5
Rendimiento de combustible	8.0 km (combinado)
Combustible	Gasolina
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.

Asimismo, manifestamos que, al menos al 15% del total de las unidades correspondientes a la partida 3, se les instalará el accesorio faros de niebla.

Atentamente,

EDGAR MENDOZA SUÁREZ
Representante Legal
Teléfono: 55 7990 4315
flotillas@fordinterlomas.com.mx

Auto Comercial Interlomas S.A. de C.V.
AIN220525840

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Surman

NISSAN 0111

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEX. a 06 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ en mi carácter de apoderado legal, de la moral SURMAN PONIENTE S.A. DE C.V., **Distribuidor autorizado** de la marca NISSAN, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** cuenta con nuestro apoyo y respaldo para el suministro de las unidades ofertadas para la partida 4 del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025**, relativa al **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" Plurianual División de Contratación de Activos y Logística"**, así como que cuentan con las siguientes características:

Partida 4	
Marca	Nissan
Modelo	Urvan
Versión	Panel amplia
Año	2025
Características	
Puertas	3
Llanta de refacción	Si
Plazas o pasajeros	2
Espejos laterales	Si
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.

Asimismo, manifestamos que, al menos al 15% del total de las unidades correspondientes a la partida 4, se les instalará el accesorio faros de niebla.

Atentamente

JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ.
[redacted]
Luis.andrade@surman.com
55-36-77-79-81

Blvd. Magnocentro 35, La Herradura, 52784, Huixquilucan, Edo. De Méx.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 8
Propuesta Económica

0001

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"						
PLAZO DE ARRENDAMIENTO POR 36 MESES						
PARTIDA	VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	SUBTOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÍNIMA	SUBTOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN **Marca: Chevrolet** **Submarca: Aveo** **Versión: LSTM** **Año: 2025**	224	280	$9,810.99	$2,197,661.76	$2,747,077.20
2	SUV 5 **Marca: Chevrolet** **Submarca: Captiva** **Versión: LT 5 pasajeros.** **Año: 2025**	48	60	$17,326.78	$831,685.44	$1,039,606.80
3	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA **Marca: Ford** **Submarca: F-150** **Versión: XL doble cabina 4x4 V6** **Año: 2025**	160	200	$34,891.92	$5,582,707.20	$6,978,384.00
4	CAMIONETA VAN DE CARGA **Marca: Nissan** **Submarca: Urvan** **Versión: panel amplia AA** **Año: 2025**	24	30	$21,367.77	$512,826.48	$641,033.10
5	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	160	200	$25,982.93	$4,157,268.80	$5,196,586.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Marca: Nissan Submarca: Urvan Versión: 14 pasajeros Año: 2025					0002
				IVA	$2,125,143.95	$2,656,429.94
				TOTAL	$15,407,293.63	$19,259,117.04

Cantidad en letra: Diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 04/100 M.N.

Protesto lo necesario

Simón Gabriel Arzate Jimenez
Apoderado legal
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 16 de junio de 2025, en Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025, convocada para la contratación de **"Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual)"**, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: ----------

Este acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside el acto, hace constar que se encuentra presente el **Titular de la División de Transportes y Operación**, en su carácter de Área Requirente y Técnica; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

Se informa que se cuenta con la participación del **Dr. Fernando Vera Smith** Testigo social PF052, designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica, de la Unidad de Participación Social y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Responsabilidad Compartida, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante Oficio: UPSRC/DGPSFC/241/545/2025 del 08 de mayo de 2025. ----------

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitante	Partida Cotizada
1.-	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	1, 2, 3, 4 y 5
4.-	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5

Verificación de Sancionados e Impedidos. ----------

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ con corte al 16 de junio de 2025, así como el listado de las personas que se encuentran impedidas a contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley y 88 de su Reglamento, con corte al 16 de junio de 2025. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 16 de junio de 2025. De la verificación se constató que los licitantes del presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Ocho "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.9 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de*



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*" [sic]. ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* [Cadena de firma electrónica], así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema Compras MX indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: 1] A2DAHT Health México, S.A. de C.V., 2] Casanova Vallejo, S.A. de C.V., 3] Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., y 4] Total Parts and Components, S.A. de C.V. fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN [LEGAL-ADMINISTRATIVA]. ----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición [legal-administrativa], de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1] A2DAHT Health México, S.A. de C.V., 2] Casanova Vallejo, S.A. de C.V., 3] Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., y 4] Total Parts and Components, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria: ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.4.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e] y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/6969 de fecha 13 de junio de 2025, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

2.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumple
3.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	1, 2, 3, 4 y 5	Cumple
4.-	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	Cumple

C.1. REQUISITOS INDISPENSABLES ----------

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes: 1) A2DAHT Health México, S.A. de C.V. y 2) Casanova Vallejo, S.A. de C.V., se informa que de la evaluación técnica realizada se advierte que **NO CUMPLEN** satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria de la presente Licitación, solicitada en el apartado *"Documentación indispensable a presentar por el [los] licitante [s] en su Propuesta Técnica"*, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Convocatoria, donde se establece que: "*Los documentos solicitados en las viñetas anteriores, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión o el no cumplimiento de las características solicitadas a "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de estos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos.* Las causales se encuentran plenamente establecidas por el área técnica en el ANEXO II, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Conforme a lo anterior se desechan las proposiciones de los licitantes: 1) A2DAHT Health México, S.A. de C.V. y 2) Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., y 5.18 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan: ----------

"5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los subnumerales 4.1., 4.2., 4.4. y 4.5., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición" ----------

5.18 "Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LAASSP". ----------



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

C.2. MATRIZ DE PUNTOS. ----------

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 50 puntos determinados para la propuesta técnica, de la propuesta técnica que cumplió con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.2.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Licitante	Partida cotizada	Características del bien	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad	Cumplimiento de contratos	Total (TPT)
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	1, 2, 3, 4 y 5	22.50	8.50	5.00	10.00	46.00
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	25.00	9.00	5.00	10.00	49.00

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

De conformidad con el numeral 6.3 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

obtenido una puntuación mayor a 37.5 puntos de los 50 puntos disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.**, y **Total Parts and Components, S.A. de C.V.**, cuyas propuestas técnicas resultaron solventes, fue realizada por parte de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos; de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 50 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1 Sedán. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio unitario mensual antes del IVA** ofertado por el licitante, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.**, que asciende a **$9,810.99** (Nueve mil ochocientos diez pesos 99/100 M.N.), que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:----------

Licitante	Precio unitario mensual antes del IVA	PPE = MPemb x 50 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	$9,810.99	9,810.99 x 50 = 490,549.50 490,549.50 / 9,810.99 = 50	**50.00**
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	$10,194.00	9,810.99 x 50 = 490,549.50 490,549.50 / 10,194 = 48.12	48.12





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Partida 2 SUV5. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio unitario mensual antes del IVA ofertado por el licitante, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., que asciende a $17,326.78 [Diecisiete mil trescientos veintiséis pesos 78/100 M.N.], que representa la Propuesta económica más baja [MPemb]. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio unitario mensual antes del IVA	PPE = MPemb x 50 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	$17,326.78	17,326.78 x 50 = 866,339 866,339 / 17,326.78 = 50	**50.00**
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	$18,246.00	17,326.78 x 50 = 866,339 866,339 / 18,246 = 47.48	47.48

Partida 3 PickUp 4X4 doble cabina. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio unitario mensual antes del IVA ofertado por el licitante, Total Parts and Components, S.A. de C.V., que asciende a $33,672.00 [Treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.], que representa la Propuesta económica más baja [MPemb]. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio unitario mensual antes del IVA	PPE = MPemb x 50 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	$34,891.92	33,672 x 50 = 1,683,600 1,683,600 / 34,891.92 = 50.00	48.25



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).			
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	$33,672.00	33,672 x 50 = 1,683,600 1,683,600 / 33,672 = 50.00	**50.00**

Partida 4 Camioneta Van de carga. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio unitario mensual antes del IVA ofertado por el licitante, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., que asciende a $21,367.77 (Veintiún mil trescientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N.), que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio unitario mensual antes del IVA	PPE = MPemb x 50 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	$21,367.77	21,367.77 x 50 = 1,068,388.50 1,068,388.50 / 21,367.77 = 50	**50.00**
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	$22,251.00	21,367.77 x 50 = 1,068,388.50 1,068,388.50 / 22,251 = 48.02	48.02

Partida 5 Camioneta Van de pasajeros. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio unitario mensual antes del IVA ofertado por el licitante, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., que asciende a $25,982.93 (Veinticinco mil novecientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.), que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio unitario mensual antes del IVA	PPE = MPemb x 50 / MPi	Asignación de Puntos PPE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	$25,982.93	25,982.93 x 50 = 1,299,146.50 1,299,146.50 / 25,982.93 = 50	50.00
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	$28,079.00	25,982.93 x 50 = 1,299,146.50 1,299,146.50 / 28,079 = 46.27	46.27

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación:

Licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	1	46.00	50.00	96.00
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	1	49.00	48.12	97.12
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	2	46.00	50.00	96.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Licitante	Partida	Puntuación Técnica [TPT]	Puntuación Económica [PPE]	Puntuación Total [PTJ]
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	2	49.00	47.48	96.48
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	3	46.00	48.25	94.25
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	3	49.00	50.00	99.00
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	4	46.00	50.00	96.00
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	4	49.00	48.02	97.02
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	5	46.00	50.00	96.00
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	5	49.00	46.27	95.27

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.
2.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes: ----------

No.	Licitante
1.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.
2.-	Total Parts and Components, S.A. de C.V.

IV.FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción I, 49 y 68 fracción I de la Ley; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento; así como en los apartados 2.8 Cantidades para contratar y 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria, la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025. ----------

Por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se ADJUDICAN las partidas del contrato de "Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central [plurianual]", conforme a lo siguiente: ----------

Partida 1 Sedán., al licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V., por un por un monto mínimo de $82,204,416.00 (Ochenta y dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de $102,755,520.00 (Ciento dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

Partida 2 SUV5., al licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V., por un por un monto mínimo de $31,529,088.00 (Treinta y un millones quinientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de $39,411,360.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 3 PickUp 4X4 doble cabina., al licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V., por un por un monto mínimo de $193,950,720.00 (Ciento noventa y tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de $242,438,400.00 (Doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. -----

---

Partida 4 Camioneta Van de carga., al licitante Total Parts and Components, S.A. de C.V., por un por un monto mínimo de $19,224,864.00 (Diecinueve millones doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de $24,031,080.00 (Veinticuatro millones treinta y un mil ochenta pesos 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 5 Camioneta Van de pasajeros., al licitante Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. por un por un monto mínimo de $149,661,676.80 (Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de $187,077,096.00 (Ciento ochenta y siete millones setenta y siete mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.----------

La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de las unidades y hasta por 36 meses. ----------

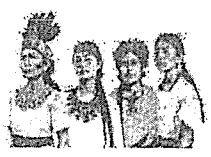
De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 primer párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el ***Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento,*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Quien preside el acto solicita la dispensa de la lectura de los datos de los contratos y sus garantías, a lo que los presentes manifiestas no tener objeción alguna. ----------

Datos del contrato y su garantía	
Total Parts and Components, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N06825-001-00
Objeto:	Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual). Partida 1 Sedán Partida 2 SUV5 Partida 3 PickUp 4X4 doble cabina Partida 4 Camioneta Van de carga
Monto:	**Mínimo: $326,909,088.00** (Trescientos veintiséis millones novecientos nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$52,305,454.08** (Cincuenta y dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$379,214,542.08** (Trescientos setenta y nueve millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.)
	Máximo: $408,636,360.00 (Cuatrocientos ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$65,381,817.60** (Sesenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$474,018,177.60** (Cuatrocientos setenta y cuatro millones dieciocho mil ciento setenta y siete pesos 60/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 meses, (es decir, a partir del día hábil siguiente a la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

	notificación del fallo empiezan a contar los 60 días naturales para la entrega de vehículos, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses].
Porcentaje de la garantía:	10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía:	$40,863,636.00 (Cuarenta millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.	
Número de contrato:	050GYR019N06825-002-00
Objeto:	Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual). Partida 5 Camioneta Van de pasajeros.
Monto:	Mínimo: $149,661,676.80 (Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $23,945,868.29 (Veintitrés millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 29/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de $173,607,545.09 (Ciento setenta y tres millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N.)
	Máximo: $187,077,096.00 (Ciento ochenta y siete millones setenta y siete mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $29,932,335.36 (Veintinueve millones novecientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de $217,009,431.36 (Doscientos diecisiete millones nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por 38 meses, [es decir, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo empiezan a contar los 60 días naturales para la entrega de vehículos, más los 36 meses de vigencia da un total de hasta 38 meses].
Porcentaje de la garantía:	10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía:	$18,707,709.60 [Dieciocho millones setecientos siete mil setecientos nueve pesos 60/100 M.N]
Tipo de Garantía:	Divisible

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción II, inciso i, numeral 7 del RLAASSP, se informa el desglose de los importes del presupuesto autorizado para cada ejercicio conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250325/59.P.DA, dictado por el H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025.

Año	2025	2026	2027	2028	Total
Importe	$159,680,124.80	$239,520,187.20	$239,520,187.20	$79,840,062.40	**$718,560,561.60**

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 [quince] días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de notificación personal, con fundamento en los artículos 50 de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los arrendamientos de vehículos que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado. ----------

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:10 horas día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de 21 [veintiún] páginas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: ----------

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición [legal-administrativa]: 04 [cuatro] hojas.
ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas: 79 [setenta y nueve] hojas. ----------
ANEXO III. Propuestas económicas adjudicadas: 06 [seis] hojas. ----------

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos [Área Contratante]	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Rubrica
Titular de la División de Transportes y Operación [Área Requirente/Técnica]	Lic. Rafael Villegas Torres	Rubrica
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Lic. José Manuel Garduño Trejo	Rubrica





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual).

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	Lic. Enrique Jimenez Escobedo	Rubrica

Por el Testigo Social:

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Testigo social PF052	Dr. Fernando Vera Smith	Rubrica

La[s] firma[s] que antecede[n] corresponde[n] al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 5243

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

Me refiero a la documentación remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/4896 para la elaboración de los instrumentos jurídicos número 050GYR019N06825-001-00 y 050GYR019N06825-002-00 derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025** para el **"Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual)"**

Al respecto, me permito informar que tal como consta en el Sistema Compras MX y de acuerdo con lo indicado por el Área Requirente, esta Área Contratante remite captura de pantalla de los importes por ejercicio fiscal de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida en el párrafo que antecede, siendo estos los siguientes:

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.

Ejercicios

Núm.	Ejercicio	Importe mínimo sin impuestos	Importe mínimo con impuestos	Importe máximo sin impuestos	Importe máximo con impuestos
1	2025	$24,943,612.80	$28,934,590.84	$31,179,516.00	$36,168,238.56
2	2026	$49,887,225.60	$57,869,181.70	$62,359,032.00	$72,336,477.12
3	2027	$49,887,225.60	$57,869,181.70	$62,359,032.00	$72,336,477.12
4	2028	$24,943,612.80	$28,934,590.85	$31,179,516.00	$36,168,238.56

Total Parts and Components, S.A. de C.V.

Ejercicios

Núm.	Ejercicio	Importe mínimo sin impuestos	Importe mínimo con impuestos	Importe máximo sin impuestos	Importe máximo con impuestos
1	2025	$54,484,848.00	$63,202,423.68	$68,106,060.00	$79,003,029.60
2	2026	$108,969,696.00	$126,404,847.36	$136,212,120.00	$158,006,059.20
3	2027	$108,969,696.00	$126,404,847.36	$136,212,120.00	$158,006,059.20
4	2028	$54,484,848.00	$63,202,423.68	$68,106,060.00	$79,003,029.60

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
Titular de la Coordinación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
27 JUN 2025 2:00 pm
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ☆ 18 JUN 2025 ☆ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 17 de junio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/4896	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025	
	Contratos Totales:	2
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	◉ Si ○ No	◉ Si ○ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025** para la contratación del **"Arrendamiento de vehículos administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual)"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1 FALLO
2	Convocatoria	2 CONVOCATORIA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	3 JUNTA DE ACLARACIONES
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4 ACTA PAP
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACION

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 DDP
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TECNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICION
11	Oficios de requerimiento	11 OFICIO REQUERIMIENTO

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 16 de junio de 2025** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-68-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06825-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Yo. 20250000817

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of No. 09 52 84 14E0/ 4257 Ciudad de México, a 09 ABR 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nombre:	Rafael Villegas Torres
Cargo:	Titular de División
Área de adscripción en el IMSS:	División de Transportes y Operación
Domicilio institucional:	Cozumel 43, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	
Correo institucional:	rafael.villegast@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	57 26 17 00 Ext. 1775

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso de contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06825-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO